

SELLO 4º
40. MRS.

PERU. V. D. G. H. CONST.

AÑO DE
1822.

Sup. D. H. de esta Prov. a el cual ha recaido
 Provid. marginal a D. H. por Jefe, para q.
 enterada esta Corp. de D. H. solicitud, exponga
 lo q. se le ofrezca con arreglo a la Ley de 22 de
 Junio de 1822. En su vista se acordó q. a lo
 posible brevedad se haga conforme se manda p.
 el referido Sr. Jefe; en este estado se levantó la
 sesión q. firmaran sup. D. H. a q. Certifico

[Handwritten signature]

Bernal Cortez

1000

[Large handwritten signature]

Sebastian Mars.
[Handwritten signature]

Nº 10

Acta de la 3ª ses. de la Com. de esta Villa, oy tres de oct. de mil
 ochocientos veinte y dos, y q. asajo expresaran sus
 señas, en ord. de estas, formando la M. u. l. con
 arreglo a la Ordenanza de 29 de Junio últimos; por el
 Sr. Jefe segund. se expuso, q. para mayor intelig.
 del vecind. se publique la ley de 12 de Mayo tambien
 últimos la qual trata de los que se hallan o no hab.
 pero de los dros. de Ciudadano, y pide a el Ayunt.

el Ayunt. Com. de esta Villa, oy tres de oct. de mil
 ochocientos veinte y dos, y q. asajo expresaran sus
 señas; en ord. de estas, formando la M. u. l. con
 arreglo a la Ordenanza de 29 de Junio últimos; por el
 Sr. Jefe segund. se expuso, q. para mayor intelig.
 del vecind. se publique la ley de 12 de Mayo tambien
 últimos la qual trata de los que se hallan o no hab.
 pero de los dros. de Ciudadano, y pide a el Ayunt.

